



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2022-00305

ACCIONANTE: LISBETH FONTALVO ZAMBRANO como agente oficiosa de **JORGE LUIS**

ALTAMAR FONTALVO

ACCIONADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de agosto de 2022.

YAMILE MARIA CASTRO OVIEDO
Secretaria ad hoc

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA,
agosto dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 12 de agosto de 2022, se declaró TUTELAR los derechos fundamentales incoados por la señora LISBETH FONTALVO ZAMBRANO como agente oficiosa del menor JORGE LUIS ALTAMAR FONTALVO contra SEGUROS DEL ESTADO S.A y en consecuencia ORDENAR a la accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A. que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la presente providencia, deberá realizar el examen de pérdida de capacidad laboral del menor JORGE LUIS ALTAMAR FONTALVO.

La parte accionada, el día 17 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de la señora LISBETH FONTALVO ZAMBRANO como agente oficiosa del menor JORGE LUIS ALTAMAR FONTALVO, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Víctor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c39cf26a198521d1459fc8a79485299b29d252e150286931863f73987a2a60**

Documento generado en 18/08/2022 07:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>